Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2/de octubre de 1985.-

Visto lo dispuesto por este Tríbunal en su Acordada Nº 40 de fecha 4 de julio último; y

Considerando:

Que en la citada Acordada se resolvió recomendar a los tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, la adopción de máximas medidas de contención de gastos compatibles con el nor mal funcionamiento del servicio judicial, con relación-entre otras- a las comisiones oficiales dentro del país que generen la percepción de viáticos y pasajes.-

Por ello, SE RESUELVE:

- l°) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación, al formular el pedido de pasajes y viáticos deberán consignar -en forma / explícita- el motivo de la comisión oficial.-
- 2°) La Subsecretaria de Administración elevará a consideración del Tribunal -por interme-/ dio de la Secretaria de Superintendencia Administra tiva- toda petición que no cumplimente lo dispuesto precedentemente o bien que merezca una consideración particular respecto del carácter "oficial" de la comisión.-
- 3°) Registrese, hágase saber a las Cám<u>a</u> ras Nacionales y Federales y a la Subsecretaria de / Administración. Fecho, archivese.-

JOSE SEVERO CABALLERO

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE

CLEVOS S FAYT